

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018



# Gaceta Municipal Órgano Oficial



**Número 117 Año 03 de abril de 2017**

## PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SÉPTIMA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 5-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, POR EL DE “COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIÓN” (EXPEDIENTE SHA/042/CABILDO/2017). (PÁGINAS 5-6)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 6.1. DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, RELATIVO AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2016. (EXPEDIENTE SHA/043/CABILDO/2017). (PÁGINAS 6-7)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD

PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O REGLAS DE APLICACIÓN PARA “LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTES PARA GIROS DE BAJO IMPACTO (SARE) QUE NO VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS”. (EXPEDIENTE SHA/044/CABILDO/2017). (PÁGINAS 8-8)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, ABASTO Y RASTRO. (EXPEDIENTE SHA/045/CABILDO/2017). (PÁGINAS 9-9)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO. ASIMISMO SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DE ACCESORIOS CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS POR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXPEDIENTE SHA/046/CABILDO/2017). (PÁGINAS 10-10)

7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DE LOS LOTES 1 AL 04 – 01 – 01 AL 22 Y 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 23 DE LAS MANZANAS 246, 249, 250 Y 268; Y ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 33 DE LA MANZANA 246; 01 AL 10 DE LA MANZANA 249; 01 AL 22 DE LA MANZANA 250; 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 36 DE LA MANZANA 268; 01 AL 16 DE LA MANZANA 467; 01 AL 15 DE LA MANZANA 468 Y 01 AL 09 DE LA MANZANA 469, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2017). (PÁGINAS 11-16)

8.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS

LOTES 08, 09, 10 Y 11 DE LA MANZANA 38, ZONA 01 DEL EX-EJIDO DE ATIZAPÁN I Y III. (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2017). (PÁGINAS 16-21)

9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09 DE LA MANZANA 04, ZONA 06 DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III. (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2017). (PÁGINAS 22-27)

10.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (LIBERACIÓN) Y REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y ÁREA REMANENTE) DE LOS LOTES 01 AL 07 DE LA MANZANA 27, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 06, 06A Y 07, ZONA 06 DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III. (EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2017). (PÁGINAS 27-32)

11.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE Y REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DEL LOTE 01B DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I. (EXPEDIENTE SHA/013/CABILDO/2017). (PÁGINAS 32-37)

12.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 04 DE LA MANZANA 61, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 04, 04A, 04B, 04C, 04D Y 04E, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES (LA APERTURA DE LA CERRADA SIN NOMBRE). (EXPEDIENTE SHA/014/CABILDO/2017). (PÁGINAS 38-43)

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ILEANA MEDINA SALAS, PARA QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DEL GIRO COMERCIAL TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12 GRADOS EN LOS ALIMENTOS Y PODER EJERCER LA ACTIVIDAD DE TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYOR A 12 GRADOS EN LOS ALIMENTOS, A LA

NEGOCIACIÓN DENOMINADA “LOS COMPADRES ÁRABES”, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 138-B, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ATIZAPÁN EN ESTE MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/164/CABILDO/2016). (PÁGINAS 43-53)

14.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO LÓPEZ DE CÁRDENAS CANALES, REPRESENTANTE LEGAL DE ZONA OYSTER S. DE R.L. DE C.V., QUIEN REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN PARA PODER REALIZAR LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO COMERCIAL DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS EN LOS ALIMENTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 3, LOTE 4, LOCAL 7-B, FRACCIONAMIENTO BOSQUE ESMERALDA EN ESTE MUNICIPIO. (EXPEDIENTE SHA/175/CABILDO/2016). (PÁGINAS 54-63)

**PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SÉPTIMA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2017.**

Se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Séptima Abierta de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 16 de marzo del año 2017.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice el cambio de denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales, por el de “Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración” (Expediente SHA/042/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice el cambio de denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales, por el de “Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración” (Expediente **SHA/042/CABILDO/2017**).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice modificar el acuerdo tomado en el punto 6.1. de la**

**Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 20 de diciembre del año 2016, relativo al Fondo de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2016. (Expediente SHA/043/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, aprueba la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice modificar el acuerdo tomado en el punto 6.1. de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 20 de diciembre del año 2016, mediante el cual se autorizó la aplicación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2016, de conformidad con la normatividad vigente.

**SEGUNDO.-** En relación a lo señalado en el acuerdo que antecede, se autoriza la modificación al acuerdo de Cabildo referido, relativa a la aplicación de recursos del FEFOM 2016, adicionándose las obras de remodelación, por los conceptos y montos que a continuación se señalan:

REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL NISHIZAWA	\$926,786.44	OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$762,000.00	OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL
REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$924,515.75	OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL



**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para “Licencias de Funcionamiento Permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas”. (Expediente SHA/044/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para “Licencias de Funcionamiento

Permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas”. **(Expediente SHA/044/CABILDO/2017)**.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la conformación de la Comisión Edilicia de Mercados, Abasto y Rastro. (Expediente SHA/045/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la conformación de la Comisión Edilicia de Mercados, Abasto y Rastro. **(Expediente SHA/045/CABILDO/2017)**.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas (Expediente SHA/046/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios consistente en otorgar la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago

oportuno. Asimismo se autorice la condonación de accesorios correspondiente al pago de derechos por el trámite de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y la venta de bebidas alcohólicas (**Expediente SHA/046/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes de los lotes 1 al 04 – 01 – 01 al 22 y 01 al 05, 11, 12 y 17 al 23 de las manzanas 246, 249, 250 y 268; y área remanente de la cual resultan los lotes 01 al 33 de la manzana 246; 01 al 10 de la manzana 249; 01 al 22 de la manzana 250; 01 al 05, 11, 12 y 17 al 36 de la manzana 268; 01 al 16 de la manzana 467; 01 al 15 de la manzana 468 y 01 al 09 de la manzana 469, Zona 01 del Ex-ejido Santiago Tepalcapa III. (Expediente SHA/009/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL*

AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/009/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/009/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/009/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/86/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de las vías públicas existentes, de los lotes 1 al 04-01-01 al 22 y 01 al 05, 11, 12 y 17 al 23 de las manzanas 246, 249, 250 y 268; y área remanente, de la cual resultan los lotes 01 al 33 de la manzana 246; 01 al 10 de la manzana 249; 01 al 22 de la manzana 250; 01 al 05, 11, 12 y 17 al 36 de la manzana 268; 01 al 16 de la manzana 467; 01 al 15 de la manzana 468 y 01 al 09 de la manzana 469, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa***

**III. (Expediente SHA/009/CABILDO/2017)**

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo*

*Sustentable (INSUS) con número de folio 1.8.15.1/1114/2016 de fecha 15 de agosto del 2016.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/578/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016.*

*D) Oficio DDU/STT/1091/2016, de fecha 19 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento.*

*E) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.*

*F) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estrado de México.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación, de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.

**VII.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de las vías públicas existentes, de los lotes 1 al 04-01-01 al 22 y 01 al 05, 11, 12 y 17 al 23 de las manzanas 246, 249, 250 y 268; y área remanente, de la cual resultan los lotes 01 al 33 de la manzana 246; 01 al 10 de la manzana 249; 01 al 22 de la manzana 250; 01 al 05, 11, 12 y 17 al 36 de la manzana 268; 01 al 16 de la manzana 467; 01 al 15 de la manzana 468 y 01 al 09 de la manzana 469, zona 01 del ex ejido Santiago Tepalcapa III. (Expediente SHA/009/CABILDO/2017).**

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, DE LOS LOTES 1 AL 04-01-01 AL 22 Y 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 23 DE LAS MANZANAS 246, 249, 250 Y 268; Y ÁREA REMANENTE, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 33 DE LA MANZANA 246; 01 AL 10 DE LA MANZANA 249; 01 AL 22 DE LA MANZANA 250; 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 36 DE LA MANZANA 268; 01 AL 16 DE LA MANZANA 467; 01 AL 15 DE LA MANZANA 468 Y 01 AL 09 DE LA MANZANA 469, ZONA 01 DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2017).**

**SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DE LOS LOTES REFERIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.**

**CUARTO.- DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----



**PRIMERO.-** SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, DE LOS LOTES 1 AL 04-01-01 AL 22 Y 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 23 DE LAS MANZANAS 246, 249, 250 Y 268; Y ÁREA REMANENTE, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 33 DE LA MANZANA 246; 01 AL 10 DE LA MANZANA 249; 01 AL 22 DE LA MANZANA 250; 01 AL 05, 11, 12 Y 17 AL 36 DE LA MANZANA 268; 01 AL 16 DE LA MANZANA 467; 01 AL 15 DE LA MANZANA 468 Y 01 AL 09 DE LA MANZANA 469, ZONA 01 DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DE LOS LOTES REFERIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión (liberación) de los lotes 08, 09, 10 y 11 de la manzana 38, Zona 01 del Ex-ejido de Atizapán I y III. (Expediente SHA/010/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/010/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:*

**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/010/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/010/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/85/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión (regularización de vías públicas existentes, liberación) de los lotes 08, 09, 10 y 11 de la manzana 38, zona 01 del ex ejido de Atizapán I y III.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con número de folio 1.8.15.1/1306/2016 de fecha 15 de agosto del 2016.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/593/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016.*

*D) Sección de plano de SEMARNAT (Comisión Nacional del Agua). Delimitación de la zona federal del Rio Moritas y un afluente en la colindancia con los predios en la colonia Alfredo V. Bonfil clave (VM-GT-973).*

*E) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.*

*F) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estado de México.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la*

entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.

**VII.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión (regularización de vías públicas existentes, liberación) de los lotes 08, 09, 10 y 11 de la manzana 38, zona 01 del ex ejido de Atizapán I y III. (Expediente SHA/010/CABILDO/2017).**

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE REPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 08, 09, 10 Y 11 DE LA MANZANA 38, ZONA 01 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN I Y III. (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2017).**

**SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.**

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE EMITE ACUERDO FAVORABLE REPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 08, 09, 10 Y 11 DE LA MANZANA 38, ZONA 01 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN I Y III.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión (regularización de vías públicas existentes, liberación) de los lotes 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la Manzana 04, Zona 06 del Ex-ejido Atizapán III. (Expediente SHA/011/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE*

LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/011/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/011/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/011/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/84/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión (regularización de vías públicas existentes, liberación) de los lotes 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la manzana 04, zona 06 del ex ejido de Atizapán III.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con número de folio 1.8.15.1/1307/2016 de fecha 15 de agosto del 2016.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/577/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016.*

*D) Oficio S.H.A./P.M./B.I./4366/2012 de fecha 17 de octubre de 2012, signado por el entonces Director de Patrimonio Municipal.*



*E) Oficio DDU/STT/491/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.*

*F) Sección de plano de SEMARNAT (Comisión Nacional del Agua). Delimitación de la zona federal del Río Moritas y un afluente en la colindancia con los predios en la colonia Alfredo V. Bonfil clave (VM-GT-973).*

*G) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.*

*H) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estado de México.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones*

territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.

**VII.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión (regularización de vías públicas existentes, liberación) de los lotes 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la manzana 04, zona 06 del ex ejido de Atizapán III. (Expediente SHA/011/CABILDO/2017).**

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09 DE LA MANZANA 04, ZONA 06 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN III. (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2017).**

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09 DE LA MANZANA 04, ZONA 06 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN III.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA

AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión (liberación) y regularización de vías públicas existentes y área remanente) de los lotes 01 al 07 de la Manzana 27, de la cual resultan los lotes 01 al 06, 06A y 07, Zona 06 del Ex-ejido Atizapán III. (Expediente SHA/012/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN****COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/012/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/012/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/012/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/83/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión (liberación y, regularización de vías públicas existentes y área remanente) de los lotes 01 al 07 de la manzana 27, de la cual resultan los lotes 01 al 06, 06A y 07, zona 06 del ex ejido de Atizapán III.***

**III.-** A ese expediente se anexó la siguiente documentación:

A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con número de folio 1.8.15.1/1448/2016 de fecha 31 de agosto del 2016.

B) Propuesta de plano de relotificación.

C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/3799/2016 de fecha 5 de diciembre del 2016.

D) Sección de plano de SEMARNAT (Comisión Nacional del Agua) . Delimitación de la zona federal del Rio Moritas y un afluente en la colindancia con los predios en la colonia Alfredo V. Bonfil clave (VM-GT-973).

E) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.

F) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estrado de México.

**V.-** De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

*Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se **emita acuerdo favorable respecto certificación de la subdivisión (liberación y, regularización de vías públicas existentes y área remanente) de los lotes 01 al 07 de la manzana 27, de la cual resultan los lotes 01 al 06, 06A y 07, zona 06 del ex ejido de Atizapán III. (Expediente SHA/012/CABILDO/2017).***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (LIBERACIÓN Y, REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y ÁREA REMANENTE) DE LOS LOTES 01 AL 07 DE LA MANZANA 27, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 06, 06A Y 07, ZONA 06 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN III. (EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2017).**

**SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.**

**CUARTO.- DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----  
-----  
**ACUERDOS**  
-----  
-----



**PRIMERO.-** SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN (LIBERACIÓN Y, REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y ÁREA REMANENTE) DE LOS LOTES 01 AL 07 DE LA MANZANA 27, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 06, 06A Y 07, ZONA 06 DEL EX EJIDO DE ATIZAPÁN III.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la subdivisión del área remanente y regularización de vías públicas existentes del lote 01B de la Manzana 159, Zona 01 del Ex-ejido San Mateo Tecoloapan I. (Expediente SHA/013/CABILDO/2017).**

**DICTAMEN****COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/013/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES*

**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/013/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/013/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/88/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable respecto a la subdivisión del área remanente y regularización de vías públicas existentes del lote 01B de la manzana 159, zona 01 del ex ejido San Mateo Tecoloapan I.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con número de folio 1.8.15.1/1338/2016 de fecha 26 de agosto del 2016.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/575/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016.*

*D) Oficio S.H.A./2637/2015 de fecha 30 de julio de 2015, firmado por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento.*

*E) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.*

*F) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estado de México.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de*

México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus

*atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se **emita acuerdo favorable respecto a la subdivisión del área remanente y regularización de vías públicas existentes del lote 01B de la manzana 159, zona 01 del ex ejido San Mateo Tecoloapan I. (Expediente SHA/013/CABILDO/2017).***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE Y REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DEL LOTE 01B DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I. (EXPEDIENTE SHA/013/CABILDO/2017).*

**SEGUNDO.-** *A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

**TERCERO.-** *INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, E L PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA*

*PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.*

**CUARTO.-** *DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE Y REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DEL LOTE 01B DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, E L PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la certificación de la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 04 de la Manzana 61, de la cual resultan los lotes 04, 04A, 04B, 04C, 04D y 04E, Zona 01 del Ejido San Mateo Tecoloapan, así como la certificación de la regularización de las vías públicas existentes (la apertura de la cerrada sin nombre). (Expediente SHA/014/CABILDO/2017).**

***DICTAMEN***

***COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA***

***EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017,***

REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/014/CABILDO/2017** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES

#### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/014/2017, recibido el 31 de enero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/014/CABILDO/2017 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/87/2017 de fecha 18 de enero del año en curso signado por el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que **emita acuerdo favorable relativo a la certificación de la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 04 de la manzana 61, de la cual resultan los lotes 04, 04A, 04B, 04C, 04D y 04E, zona 01 del ex ejido San Mateo Tecoloapan; así como la certificación de la regularización de las vías públicas existentes (la apertura de la cerrada sin nombre).***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

- A) Oficio de solicitud por parte de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con número de folio 1.8.15.1/1066/2015 de fecha 9 de julio del 2015.*



*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de riesgo con número de folio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/3811/2016 de fecha 5 de diciembre del 2016.*

*D) Oficio S.H.A./5440/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento.*

*E) Sección del plano E-2 de Estructura Urbana y Usos de Suelo, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente a la fecha.*

*F) Sección del plano de lotificación autorizado por el Gobierno del Estado de México.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la entonces denominada Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 3 de marzo del año 2017, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y*

*vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVII Y XVIII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, establece que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos incorporación al desarrollo urbano.*

***VII.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 10 de marzo del 2017, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, cada integrante expusieran sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar se emita acuerdo favorable respecto a la certificación de la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 04 de la manzana 61, de la cual resultan los lotes 04, 04A, 04B, 04C, 04D y 04E, zona 01 del ex ejido San Mateo Tecoloapan; así como la certificación de la regularización de las vías públicas existentes (la apertura de la cerrada sin nombre) (Expediente SHA/014/CABILDO/2017).***

***EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:***

***PUNTOS DE ACUERDO***

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 04 DE LA MANZANA 61, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 04, 04A, 04B, 04C, 04D Y 04E, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN; ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES (LA APERTURA DE LA CERRADA SIN NOMBRE).**

**SEGUNDO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.**

**CUARTO.- DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
**ACUERDOS**  
 -----

**PRIMERO.- SE EMITE ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y**

SUPERFICIE DEL LOTE 04 DE LA MANZANA 61, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 04, 04A, 04B, 04C, 04D Y 04E, ZONA 01 DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN; ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES (LA APERTURA DE LA CERRADA SIN NOMBRE).

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. María Ileana Medina Salas, para que se autorice la ampliación del giro comercial Taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de Taquería con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12 grados en los alimentos, a la negociación denominada “Los Compadres Árabes”, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán en este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/164/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016 - 2018  
EXPEDIENTE SHA/164/CABILDO/2016**

*A la Comisión Edilicia de Gobernación, conformada por los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia; y Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia, que fue turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento con de fecha 21 de octubre del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/164/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por la C. María Ileana Medina Salas propietario del negocio denominado “Los Compadres Árabes”, para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán. Por lo que con fundamento en los Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XI, XXV Bis, 48 fracciones II, VI Bis, VII y XVI Bis, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4 Fracción VIII y 5 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 2.30 y 2.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 27 del Bando Municipal vigente; así como los Artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor, sometemos a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo en Pleno, el dictamen mediante el cual se resuelve*

dicha solicitud; propuesta que se fundamenta en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**PRIMERA.-** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo tomado en su Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la propuesta de la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones Edilicias para el período de Gobierno 2016-2018; y entre ellas, se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación con los siguientes integrantes:

<b>Presidenta</b>	<b>C. Ana María Balderas Trejo.- Presidenta Municipal</b>
<b>Secretaria</b>	<b>C. Elia Briceño Mendoza.- Séptima Regidora</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora.- Síndico Municipal</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz. -Quinta Regidora</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. Fernando Danel Villarreal.- Décimo Segundo Regidor</b>

**SEGUNDA.-** Que la Comisión Edilicia de Gobernación, legalmente conformada por Acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016- 2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la C. María Ileana Medina Salas propietario del negocio denominado “Los Compadres Árabes”, para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en virtud de por Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de octubre del año 2016, tomado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el expediente **SHA/164/CABILDO/2016**, en términos de lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor.

**TERCERA.-** Que obra en el expediente SHA/164/CABILDO/2016, original de la solicitud presentada a través de la Oficialía Común de Partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, el día 06 de octubre del año 2016, bajo el número de registro 18390, por la C. María Ileana Medina Salas propietario del negocio denominado “Los Compadres Árabes”, para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán.

**CUARTA.-** Que el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo , Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de octubre del año 2016, tomado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, por oficio de esa misma fecha identificado como S.H.A./TUR./COM./164/2016, turnó a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional Y Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/164/CABILDO/2016, adjuntando copia de lo siguiente:

**I.- Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0341, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México,**

#### **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

**DENOMINACIÓN: LOS COMPADRES ARABES**

**GIRO COMERCIAL: RESTAURANTE BAR**

**ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PREPARACION DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 12 GRADOS**

**HORARIO: DOMINGO, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 56 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**II.-** Uso de suelo en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán.

**III.-** Licencia de funcionamiento expedida por la subdirección de Normatividad folio 0007276 razón social Medina Salas María Ileana, nombre comercial Los Compadres Árabes, Giro Taquería con venta de Bebidas alcohólicas hasta 12 grados.

**IV.-** Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, firmado por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Titular de dicha Dependencia Municipal, del negocio denominado "Los Compadres Árabes", giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos.

**V.-** Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la C. María Ileana Medina Salas.

Qué asimismo, por oficio de fecha 21 de octubre del año 2016, identificado como S.H.A./TUR./COM./164/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó a la C. Elia Briseño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/164/CABILDO/2016, adjuntando copia de la documentación anteriormente detallada.

**QUINTA.-** Que del Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0341, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, se desprende principalmente lo siguiente:

- a) El horario de funcionamiento es de conformidad a lo establecido por los artículos 51 y 56 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- b) Cuenta con 15 mesas.
- c) Da empleo a 5 trabajadores.
- d) Cuenta con 3 baños.
- e) Cuenta con 8 cajones de estacionamiento.
- f) Cuenta con aviso de funcionamiento emitido por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
- g) Cuenta con Dictamen de Viabilidad emitido por la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos.
- h) Que en términos del artículo 78 fracción III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditado el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad sanitarias.
- i) Que en términos del artículo 78 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada la instalación de aislantes de sonido que garantizan el no generar ruido en el medio ambiente o contaminación que afecte la salud de los usuarios, dependientes y personal expuesto. Que los niveles de ruido se encuentran dentro del rango permitido.
- j) Que en términos del artículo 78 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada con la evidencia documental y fotográfica necesaria, el cumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

**SEXTA.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos en pleno el día 24 de noviembre del año 2016 y realizamos de manera conjunta una visita de inspección con la autorización correspondiente, al local del negocio denominado "Los Compadres Árabes", giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B Fraccionamiento Jardines de Atizapán constatando que se trata de un inmueble que no causa afectaciones a terceros, cuenta con vigilancia privada y con la infraestructura necesaria para otorgar el servicio de Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados.

**SÉPTIMA.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos de nueva cuenta en pleno, el día 13 de diciembre de 2016, con la finalidad de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada uno expusiera sus ideas y comentarios respecto de la solicitud presentada por la C. María Ileana Medina Salas propietario del negocio denominado "Los Compadres Árabes", para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo



López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, *determinando que es procedente proponer al pleno del H. Cabildo, otorgar la autorización o anuencia para el negocio denominado “Los Compadres Árabes”. Recomendando que los empleados tengan su residencia de preferencia en Atizapán de Zaragoza, así como que la Seguridad Privada del lugar permanezca en todo momento.*

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERA.-** *Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”*

**SEGUNDA.-** *Que el Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:*

*“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**TERCERA.-** *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

**CUARTA.-** *La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**QUINTA-** La citada Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones I y XXV Bis, lo siguiente:

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.*

*Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por coqueo, que se ubique en un radio no menor de 500 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.*

**SEXTA-** Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en sus artículos 1, 4 fracción VIII y 5 fracción VI establece lo siguiente:

**Artículo 1.** Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial. Así como promover acciones tendientes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

*Lo relativo al fomento, atracción de la inversión productiva nacional y extranjera e instalación de empresas y parques industriales en la Entidad se regulará en términos de lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.*

**Artículo 4.** Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. Ayuntamientos.*

**Artículo 5.** Corresponde a las autoridades, en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. *Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de unidades económicas.*

**SÉPTIMA-** *Que el Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, en sus artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 establecen:*

**Artículo 1.-** *Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés general y observancia en todo el territorio municipal de Atizapán de Zaragoza.*

**Artículo 2.-** *El presente ordenamiento tiene por objeto:*

- I. *Regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en Establecimientos Comerciales, Puestos Fijos, Semifijos, Ambulantes, Vía Pública, Áreas de Uso Común, así como los Mercados Públicos Municipales y Privados;*
- II. *Regular e inspeccionar el correcto desarrollo de los espectáculos públicos, y*
- III. *Regular e inspeccionar el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario en Áreas de Uso Común, vía pública, así como en áreas privadas que sean visibles desde la vía pública.*

**Artículo 4.-** *Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:*

- I. *El Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza;*
- II. *La Tesorería Municipal;*
- III. *La Subdirección de Normatividad; y*
- IV. *Las demás dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia.*

**Artículo 7.-** *La Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Normatividad, expedirá con previa autorización del Honorable Cabildo, y cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Reglamento, la Licencia de Funcionamiento, para la apertura de giros tales como:*

- I. *Bares;*

- II. Video bares;*
- III. Cantinas;*
- IV. Centros de Espectáculos Nocturnos;*
- V. Cabarets;*
- VI. Discotecas;*
- VII. Cafés cantantes;*
- VIII. Centros botaneros;*
- IX. Restaurantes bar;*
- X. Billares con servicio de bebidas alcohólicas mayores de 12° GL.*

*Para el caso de la autorización de venta de bebidas alcohólicas en salas cinematográficas, también se requerirá de la aprobación del H. Ayuntamiento y cumplir con los requisitos que al efecto establece el presente ordenamiento.*

**Artículo 17.-** *Para la expedición de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicios, será necesario presentar solicitud a la que se acompañarán:*

- I. Licencia de Uso de Suelo y/o Cédula Informativa de Zonificación; ésta última únicamente para giros de servicios y productos básicos;*
- II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;*
- III. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el caso de personas jurídico-colectivas;*
- IV. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio cuando se trate de giros de alto impacto;*
- V. Autorización del Honorable Cabildo, en los giros que establece el Artículo 7 del presente Reglamento;*
- VI. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero;*
- VII. El Formato R-2 únicamente para personas jurídico colectivas;*
- VIII. Pago del derecho de la expedición por apertura o revalidación de la Licencia de Funcionamiento por servicios prestados por autoridad administrativa, conforme al*

*Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

**Artículo 81.-** *La Tesorería Municipal podrá autorizar los giros con venta de bebidas alcohólicas al copeo, en botella o envase cerrado, previo pago de derechos, conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, y cumpliendo los siguientes requisitos:*

- I. Dictamen de factibilidad, emitido por la Secretaría de Salud a través del Consejo Rector de Impacto Sanitario.*
- II. Dictamen de Viabilidad de mediano o alto riesgo, emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Protección Civil.*
- III. Contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, para el caso de establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas abiertas o al copeo.*

**Artículo 82.-** *En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, en tianguis, puestos fijos, puestos semifijos o ambulantes. Así mismo queda prohibida su venta en carpas y circos.*

**Artículo 83.-** *Las licencias de funcionamiento, para la venta de bebidas alcohólicas, que se expidan a restaurantes, únicamente faculta a su titular a vender bebidas alcohólicas con alimentos.*

**OCTAVA.-** *La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 4 y 7 del Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza y en cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de octubre del año 2016, por el que se determinó turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/164/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada la C. María Ileana Medina Salas propietario del negocio denominado "Los Compadres Árabes", para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán.*

*Con base a los antecedentes, consideraciones de hecho y de derecho que han quedado descritos, la Comisión Edilicia de Gobernación, tiene a bien proponer los siguientes:*

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del negocio denominado “Los Compadres Árabes”, para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de Normatividad la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la C. María Ileana Medina Salas, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación”.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del negocio denominado “Los Compadres Árabes”, para que se le autorice la ampliación del giro comercial de taquería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12 grados en los alimentos y poder ejercer la actividad de taquería con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos no. 138-B, Fraccionamiento Jardines de Atizapán.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de

Normatividad la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la C. María Ileana Medina Salas, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Mario López de Cárdenas Canales, Representante Legal de Zona OYSTER S. DE R.L. DE C.V., quien requiere de la autorización para poder realizar la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 3, Lote 4, Local 7-B, Fraccionamiento Bosque Esmeralda en este Municipio. (Expediente SHA/175/CABILDO/2016).**

***DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016 - 2018  
EXPEDIENTE SHA/175/CABILDO/2016***

*A la Comisión Edilicia de Gobernación, conformada por los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia; Elia*

*Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia; y Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia, que fue turnado por la Secretaria del H. Ayuntamiento con de fecha 03 de noviembre del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/175/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por el C. Mario López de Cárdenas Canales, Representante Legal de Zona Oyster S. de R.L. de C.V. quien requiere la autorización para poder realizar la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con Venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en av. Jorge Jiménez Cantú, Mz. 3, Lt. 4 local 7-B, fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Estado de México. Por lo que con fundamento en los Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XI, XXV Bis, 48 fracciones II, VI Bis, VII y XVI Bis, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4 Fracción VIII y 5 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 2.30 y 2.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 27 del Bando Municipal vigente; así como los Artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor, sometemos a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo en Pleno, el dictamen mediante el cual se resuelve dicha solicitud; propuesta que se fundamenta en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:*

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERA.-** *Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo tomado en su Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la propuesta de la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones Edilicias para el período de Gobierno 2016-2018; y entre ellas, se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación con los siguientes integrantes:*

<b>Presidenta</b>	<b>C. Ana María Balderas Trejo.- Presidenta Municipal</b>
<b>Secretaría</b>	<b>C. Elia Briceño Mendoza.- Séptima Regidora</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora.- Síndico Municipal</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz. -Quinta Regidora</b>
<b>Vocal</b>	<b>C. Fernando Danel Villarreal.- Décimo Segundo Regidor</b>

**SEGUNDA.-** *Que la Comisión Edilicia de Gobernación, legalmente conformada por Acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016- 2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada el C. Mario*



López de Cárdenas Canales, Representante Legal de Zona Oyster S. de R.L. de C.V. para que se le autorice la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con Venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Mz 3, Lt 4, local 7-B, fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex., en virtud de que por Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de noviembre del año 2016, tomado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el expediente **SHA/175/CABILDO/2016**, en términos de lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza en vigor.

**TERCERA.-** Que obra en el expediente SHA/175/CABILDO/2016, original de la solicitud presentada a través de la Oficialía Común de Partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, el día 25 de octubre del año 2016, bajo el número de registro 19536, por el C. Mario López de Cárdenas Canales, Representante Legal de Zona Oyster S. de R.L. de C.V. para que se le autorice la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con Venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú Mz 3, Lt 4 local 7-B, fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex.

**CUARTA.-** Que el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de noviembre del año 2016, tomado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, por oficio de esa misma fecha identificado como S.H.A./TUR./COM./175/2016, turnó a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/175/CABILDO/2016, adjuntando copia de lo siguiente:

**I.- Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0346, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México,**

#### **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

**DENOMINACIÓN: ZONA OYSTER**

**GIRO COMERCIAL: RESTAURANTE BAR**

**ACTIVIDAD PREPONDERANTE: PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS MAYORES A 12 GRADOS EN LOS ALIMENTOS**

**HORARIO: DOMINGO, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO.**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 56 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**II.-** *Uso de suelo en Avenida Jorge Jiménez Cantú Mz. 3 Lt 4 Fraccionamiento Bosque Esmeralda Atizapán de Zaragoza Edomex.*

**III.-** *Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, firmado por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Titular de dicha Dependencia Municipal, del negocio denominado "Zona Oyster", giro comercial Restaurante Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12 grados en los alimentos.*

**IV.-** *Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Mario López de Cárdenas Canales.*

*Qué asimismo, por oficio de fecha 04 de noviembre del año 2016, identificado como S.H.A./TUR./COM./175/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó a la C. Elia Briseño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/175/CABILDO/2016, adjuntando copia de la documentación anteriormente detallada.*

**QUINTA.-** *Que del Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario 15-013-12-2016-DFIS-0346, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, se desprende principalmente lo siguiente:*

- a) *El horario de funcionamiento es de conformidad a lo establecido por los artículos 51 y 56 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.*
- b) *Cuenta con 12 mesas.*
- c) *Da empleo a 8 trabajadores.*
- d) *Cuenta con 6 baños.*
- e) *Cuenta con 12 cajones de estacionamiento.*
- f) *Cuenta con aviso de funcionamiento emitido por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.*
- g) *Cuenta con Dictamen de Viabilidad emitido por la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos.*
- h) *Que en términos del artículo 78 fracción III de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditado el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad sanitarias.*
- i) *Que en términos del artículo 78 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada la instalación de aislantes de sonido que garantizan el no generar ruido en el medio ambiente o contaminación que afecte la salud de los usuarios, dependientes y personal expuesto. Que los niveles de ruido se encuentran dentro del rango permitido.*
- j) *Que en términos del artículo 78 fracción VII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se encuentra acreditada con la*

*evidencia documental y fotográfica necesaria, el cumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.*

**SEXTA.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos en pleno el día 24 de noviembre del año 2016 y realizamos de manera conjunta una visita de inspección con la autorización correspondiente, al local del negocio denominado Zona Oyster S. de R.L. de C. en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú Mz. 3 Lt 4, local 7-B, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex., constatando que se trata de un inmueble que no causa afectaciones a terceros, cuenta con vigilancia privada y con la infraestructura necesaria para otorgar el servicio de Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados.*

**SÉPTIMA.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos de nueva cuenta en pleno, el día 13 de diciembre de 2016, con la finalidad de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada uno expusiera sus ideas y comentarios respecto de la solicitud presentada el C. Mario López de Cárdenas Canales Representante Legal de Zona Oyster S. de R.L. de C.V. para que se le autorice la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Mz 3, LT 4 local 7-B, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex., determinando procedente proponer al pleno del H. Cabildo, otorgar la autorización o anuencia para el negocio denominado Zona Oyster, S. de R.L. de C.V. Recomendando que los empleados tengan su residencia de preferencia en Atizapán de Zaragoza, así como que la Seguridad Privada del lugar permanezca en todo momento.*

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERA.-** *Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”*

**SEGUNDA.-** *Que el Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:*

*“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de*

*observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**TERCERA.-** *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

**CUARTA.-** *La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**QUINTA.-** *La citada Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones I y XXV Bis, lo siguiente:*

**Artículo 31.-** *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

*XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.*

*Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 500 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.*

**SEXTA.-** *Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en sus artículos 1, 4 fracción VIII y 5 fracción VI establece lo siguiente:*

**Artículo 1.** *Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial. Así como*

*promover acciones tendentes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.*

*Lo relativo al fomento, atracción de la inversión productiva nacional y extranjera e instalación de empresas y parques industriales en la Entidad se regulará en términos de lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.*

**Artículo 4.** *Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:*

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. Ayuntamientos.*

**Artículo 5.** *Corresponde a las autoridades, en el ámbito de su competencia, lo siguiente:*

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de unidades económicas.*

**SÉPTIMA-** *Que el Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, en sus artículos 1, 2, 4, 7, 17, 81 y 83 establecen:*

**Artículo 1.-** *Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés general y observancia en todo el territorio municipal de Atizapán de Zaragoza.*

**Artículo 2.-** *El presente ordenamiento tiene por objeto:*

- I. Regular e inspeccionar la actividad comercial, de prestación de servicios e industrial en Establecimientos Comerciales, Puestos Fijos, Semifijos, Ambulantes, Vía Pública, Áreas de Uso Común, así como los Mercados Públicos Municipales y Privados;*
- II. Regular e inspeccionar el correcto desarrollo de los espectáculos públicos, y*
- III. Regular e inspeccionar el uso, instalación, explotación, colocación y distribución de anuncios o cualquier elemento publicitario en Áreas de Uso Común, vía pública, así como en áreas privadas que sean visibles desde la vía pública.*

**Artículo 4.-** *Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:*

- I. El Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza;*
- II. La Tesorería Municipal;*
- III. La Subdirección de Normatividad; y*
- IV. Las demás dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia.*

**Artículo 7.-** *La Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Normatividad, expedirá con previa autorización del Honorable Cabildo, y cumpliendo con los requisitos señalados en el presente Reglamento, la Licencia de Funcionamiento, para la apertura de giros tales como:*

- I. Bares;*
- II. Video bares;*
- III. Cantinas;*
- IV. Centros de Espectáculos Nocturnos;*
- V. Cabarets;*
- VI. Discotecas;*
- VII. Cafés cantantes;*
- VIII. Centros botaneros;*
- IX. Restaurantes bar;*
- X. Billares con servicio de bebidas alcohólicas mayores de 12° GL.*

*Para el caso de la autorización de venta de bebidas alcohólicas en salas cinematográficas, también se requerirá de la aprobación del H. Ayuntamiento y cumplir con los requisitos que al efecto establece el presente ordenamiento.*

**Artículo 17.-** *Para la expedición de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y prestadores de servicios, será necesario presentar solicitud a la que se acompañarán:*

- I. Licencia de Uso de Suelo y/o Cédula Informativa de Zonificación; ésta última únicamente para giros de servicios y productos básicos;*

- II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;*
- III. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el caso de personas jurídico-colectivas;*
- IV. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio cuando se trate de giros de alto impacto;*
- V. Autorización del Honorable Cabildo, en los giros que establece el Artículo 7 del presente Reglamento;*
- VI. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero;*
- VII. El Formato R-2 únicamente para personas jurídico colectivas;*
- VIII. Pago del derecho de la expedición por apertura o revalidación de la Licencia de Funcionamiento por servicios prestados por autoridad administrativa, conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

**Artículo 81.-** *La Tesorería Municipal podrá autorizar los giros con venta de bebidas alcohólicas al copeo, en botella o envase cerrado, previo pago de derechos, conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, y cumpliendo los siguientes requisitos:*

- I. Dictamen de factibilidad, emitido por la Secretaría de Salud a través del Consejo Rector de Impacto Sanitario.*
- II. Dictamen de Viabilidad de mediano o alto riesgo, emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Protección Civil.*
- III. Contar con un aparato que mida el nivel de alcohol de sus clientes, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, para el caso de establecimientos que vendan o suministren bebidas alcohólicas abiertas o al copeo.*

**Artículo 82.-** *En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado, en tianguis, puestos fijos, puestos semifijos o ambulantes. Así mismo queda prohibida su venta en carpas y circos.*

**Artículo 83.-** *Las licencias de funcionamiento, para la venta de bebidas alcohólicas, que se expidan a restaurantes, únicamente faculta a su titular a vender bebidas alcohólicas con alimentos.*

**OCTAVA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 4 y 7 del Reglamento Municipal, del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza y en cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de noviembre del año 2016, por el que se determinó turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/175/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud Zona Oyster S. de R.L. de C.V. Con base a los antecedentes, consideraciones de hecho y de derecho que han quedado descritos, la Comisión Edilicia de Gobernación, tiene a bien proponer los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del negocio denominado "Zona Oyster S. de R.L. DE C.V. para que se le autorice la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú Mz. 3 Lt. 4, local 7-B, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de Normatividad la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese al C. Mario López de Cárdenas Canales, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación".

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----



**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, otorga autorización o anuencia para Licencia de Funcionamiento del negocio denominado “Zona Oyster S. de R.L. de C.V. para que se le autorice la apertura del establecimiento con giro comercial de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas de más de 12 grados en los alimentos, en el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú Mz. 3, Lt. 4, local 7-B, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza Edomex.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal para que por su conducto informe a la Subdirección de Normatividad la resolución del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese al C. Mario López de Cárdenas Canales, la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

#### INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**